

AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

SUCESION 2020-12 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

A través de correo electrónico institucional, el apoderado judicial de los señores OLGA LUCIA y ALEIDY VANESSA LOPEZ OYUELA solicita la acumulación del presente asunto con el proceso liquidatorio del causante AQUILEO SEGUNDO LOPEZ ESCALANTE (QEPD) que se tramita en el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA bajo la partida NO. 2020-313.

En atención de lo anterior a que la norma incoada por la memorialista no es aplicable en este evento, sino la prevista en el artículo 522 del CGP, que dispone que cualquiera de los interesados podrá solicitar que se decrete la nulidad del proceso inscrito con posterioridad en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, allegando para tal efecto, la prueba de interés del solicitante, los certificados sobre la existencia de los procesos y el estado en que se encuentren.

Como quiera que no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la norma precitada, se niega por improcedente la solicitud de acumulación.

De otra parte, póngase en conocimiento a la parte interesada que la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRÓN, registró la medida de embargo y secuestro en el historial del vehículo HHL842.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **70** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 20 de noviembre 2020

ERIKA JOHANNA GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

